



# JALA

GOBIERNO MUNICIPAL

2024 - 2027

H. XL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALA

# GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JALA NAYARIT

GACETA ORDINARIA No 14- Jala, Nayarit – Octubre 2025.  
H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit.



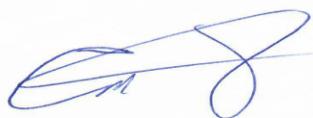
El suscrito **LIC. CANDELARIO HERNÁNDEZ JACOBO**, Secretario del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, con fundamento en los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, hago constar y;

**C E R T I F I C O:**

Que la gaceta Ordinaria No. 14 contiene, los acuerdos que el cabildo ha celebrado, del 1º de Octubre al 31 de Octubre del año 2025; Acuerdo que aprueba el decreto Remitido por la XXXIV Legislatura del Congreso del Estado que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit, en materia de No Reección y Nepotismo Electoral; Acta de la Vigésimo Séptima sesión Ordinaria, de fecha 25 de Octubre de 2025, Acta de la Vigésima Octava sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2025.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en el municipio de Jala, Nayarit, a los (07) siete días de Noviembre del (2025) dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**  
**JALA NAYARIT, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.**



**LIC. CANDELARIO HERNÁNDEZ JACOBO.**  
**SECRETARIO DEL H. XL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.**



**H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
JALA, NAYARIT  
SECRETARIA  
MUNICIPAL**  
2024 - 2027

## ÍNDICE

### ACUERDOS:

Acuerdo que aprueba el decreto Remitido por la XXXIV Legislatura del Congreso del Estado que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit, en materia de No Reección y Nepotismo Electoral	<b>4</b>
--	----------

### INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2025.	<b>6</b>
Acta de la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2025.	<b>14</b>

# ACUERDOS

**Acuerdo**

**Único.-** *El H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit; emite voto en sentido Positivo respecto del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de No Reelección y Nepotismo Electoral, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.*

**Transitorio:**

**Único.-** *El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.*

# INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

**Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.**

En la Ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 9:00 horas del día 25 de octubre del año 2025, reunidos en el recinto oficial de sesiones, en la cual se encuentra los integrantes del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, siendo estos el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, que se reúnen para celebrar sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.
3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.
4. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de No Reección y Nepotismo Electoral.
5. Presentación del informe de la Feria del Elote 2025.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

**1. Pase de lista y verificación del quórum legal.** Para desahogar este punto se verifica la presencia del C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, encontrándose presentes 9 de 9 de los integrantes validando el quórum legal.

**2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.** En este punto del orden del día se da lectura del orden del día y el Presidente lo somete a su consideración el cual es aprobado por unanimidad con el voto a favor de 9 de los 9 integrantes presentes del cabildo con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle

Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.** En este punto del orden del día el Secretario, antes de realizar la lectura solicita la dispensa de la misma, la cual se aprueba con 9 votos a favor, por ende, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura, con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**4. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de No Reección y Nepotismo Electoral.** En este punto se hace de conocimiento que, de conformidad con la minuta remitida a los integrantes del Ayuntamiento, se presenta una reforma a la Constitución Local, la cual se remite para sus estudio y acuerdo respectivo del Ayuntamiento de Jala.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente se trascibe a la presente acta, siendo el siguiente:

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXIV Legislatura, decreta:*

**Reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de  
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Nayarit, en materia de No Reección y Nepotismo  
Electoral.**

**ÚNICO. SE REFORMAN:** el primer y segundo párrafos del artículo 26; las fracciones III y VI del artículo 28; las fracciones V y VI del artículo 62; el primer párrafo del artículo 106; el primer y segundo párrafos del artículo 107, y las fracciones V y VI del artículo 109. **SE ADICIONAN:** la fracción VIII al artículo 28; la fracción VIII al artículo 62; el inciso C) al artículo 65, y la fracción VII al artículo 109. **SE DEROGAN:** el segundo párrafo del artículo 29, el séptimo párrafo del artículo 107, y el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 109; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 26.-** El Congreso del Estado se integrará por dieciocho diputados electos por mayoría relativa y doce diputados electos por representación proporcional, quienes no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes.

...

...

## **ARTÍCULO 28.- ...**

I. a la II. ...

III. No estar comprendido en alguno de los impedimentos que señala el artículo 26 de esta Constitución.

IV. a la V. ...

VI. No ser ministro de algún culto religioso.

VII. ...

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

## **ARTÍCULO 29.- ...**

DEROGADO

## **ARTÍCULO 62.- ...**

I. a la IV. ...

V. No estar suspendido en sus derechos políticos.

VI. No haber figurado directa ni indirectamente en alguna sedición, cuartelazo, motín o asonada.

VII. ...

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta

sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura.

**ARTÍCULO 65.-** ...

...

A). al B). ...

C). La persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura.

**ARTÍCULO 106.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una o un Presidente Municipal, una o un Síndico y el número de Regidurías que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

**ARTÍCULO 107.-** Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, sus integrantes serán electos popularmente por elección directa y no podrán ser reelectos para el mismo cargo para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su encargo.

Los presidentes y presidentas municipales, regidores y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

...  
I. a la II. ...

...

...

...

DEROGADO

...

...

...

## ARTÍCULO 109.- ...

I. a la III. ...

IV. ...

...

DEROGADO

V. No estar suspendido en sus derechos políticos;

VI. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y

VII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo para que se postula.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin perjuicio de lo previsto en los artículos transitorios subsecuentes respecto de su aplicación.

**SEGUNDO.** Las reformas relativas a la prohibición del nepotismo electoral serán aplicables a partir del proceso electoral que se celebre en el año 2030.

**TERCERO.** Las reformas relativas a la prohibición de reelección de las diputadas y los diputados locales, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad, serán aplicables a partir del proceso electoral que se celebre en el año 2030.

En consecuencia, las personas que en dicho proceso electoral se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia este Decreto no podrán postularse para efectos de reelección.

**CUARTO.** El Congreso del Estado contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones a las leyes locales que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mismo.

**QUINTO.** Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

**Acto seguido se procedió a la discusión del asunto y posteriormente, puso a consideración el siguiente:**

***Acuerdo***

**Único.-** *El H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit; emite voto en sentido Positivo respecto del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de No Reelección y Nepotismo Electoral, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.*

***Transitorio:***

**Único.-** *El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.*

**El anterior acuerdo se aprueba por unanimidad, surtiendo efectos legales**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**5. Presentación del informe de la Feria del Elote 2025.** En este punto se presenta el Tesorero Municipal para informar las erogaciones e ingresos recibidos con motivo de la celebración de la Feria del Elote Jala 2025, a lo cual responde las preguntas planteadas por los ediles.

**6. Asuntos Generales.** La regidora Kimberly menciona que en el tema de panteones en la comunidad de Copán la dueña que posee el predio con anterioridad vendía todo el predio y hoy solo vende la mitad, a lo que el presidente menciona que existen posibilidades de donación o venta para lo cual es necesario realizar los diálogos con la propietaria y ser cuidadosos con la información, se acuerda que sea la Síndico Municipal quien lleve a cabo esta diligencia.

La regidora Kimberly menciona el tema de la distribución del Agua Potable en Coapan que no está funcionando y que es necesario solucionar esa problemática de igual forma hace referencia del predio de la SEGALMEX, para solicitar información de en qué condiciones se encuentra, a lo cual el presidente menciona que es necesario realizar un diálogo con el juez de la comunidad y la población para solucionar ese tema.

El Regidor J. Isabel solicita el que se construya una cancha en la colonia libertad conocida como los Garrafa.

El Regidor Pablo menciona que en la cancha de los tigres se haga un segundo acceso para que puedan acceder las personas a los predios de la parte de atrás, el presidente menciona si se puede realizar se atender la solicitud para dar atención a los pobladores.

**7. Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las 11:05 horas del día en que se actúa.

Para los fines legales conducentes firman los siguientes:

**INTEGRANTES DEL H. XL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.**

C.P. Marco Antonio Cambero Gómez  
Presidente Municipal

Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga  
Síndica Municipal

C. Andrés Alberto Villarreal Franco  
Regidor

Prof. Kimberly Michelle Carrillo Carrillo  
Regidora

C. Pablo Andrés Espinoza Peña  
Regidor

C. J. Isabel Garrafa Solís  
Regidor

C. José Luis Garrafa Hernández  
Regidor

C. Victoria Ventura Ledezma  
Regidora

C. Alicia Almaraz López  
Regidora

Lic. Candelario Hernández Jacobo  
Secretario del Ayuntamiento

**Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.**

En la Ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre del año 2025, reunidos en el recinto oficial de sesiones, en la cual se encuentra los integrantes del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, siendo estos el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, que se reúnen para celebrar sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.
3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de presentación del primer informe de gobierno del Presidente Municipal el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

**1. Pase de lista y verificación del quórum legal.** Para desahogar este punto se verifica la presencia del C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, encontrándose presentes 9 de 9 de los integrantes validando el quórum legal.

**2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.** En este punto del orden del día se da lectura del orden del día y el Presidente lo somete a su consideración el cual es aprobado por unanimidad con el voto a favor de 9 de los 9 integrantes presentes del cabildo con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.** En este punto del orden del día el Secretario, antes de realizar la lectura solicita la dispensa de la misma, la cual se aprueba con 9 votos a favor, por ende, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura, con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de presentación del primer informe de gobierno del Presidente Municipal el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez.** En este punto se da una exposición de motivos sobre la solicitud la cual versa sobre un cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de cabildo con motivo de la presentación del primer informe de gobierno del presidente municipal con la finalidad de que pueda tenerse asistencia de la ciudadanía proponiendo para tales efectos el auditorio de la Presidencia Municipal de Jala.

Acto seguido se pone a consideración el Punto de Acuerdo para quedar, como sigue:

**PRIMERO.** *Se aprueba por parte del Ayuntamiento el cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de cabildo del primer informe de gobierno del Presidente Municipal el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, para que tenga verificativo legal en el auditorio Arq. Arturo Valdez Zúñiga, ubicado en la Presidencia Municipal de Jala Nayarit.*

**SEGUNDO.** *El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.*

**TERCERO.** *Publíquese el resolutivo en la Gaceta Municipal del Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.*

**El anterior acuerdo se aprueba por unanimidad, surtiendo efectos legales,** con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**6. Asuntos Generales.** No se registran asuntos generales.

**7. Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las 10:55 horas del día en que se actúa.

Para los fines legales conducentes firman los siguientes:

## INTEGRANTES DEL H. XL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

C.P. Marco Antonio Cambero Gómez  
Presidente Municipal

Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga  
Síndica Municipal

C. Andrés Alberto Villarreal Franco  
Regidor

Prof. Kimberly Michelle Carrillo Carrillo  
Regidora

C. Pablo Andrés Espinoza Peña  
Regidor

C. J. Isabel Garrafa Solís  
Regidor

C. José Luis Garrafa Hernández  
Regidor

C. Victoria Ventura Ledezma  
Regidora

C. Alicia Almaraz López  
Regidora

Lic. Candelario Hernández Jacobo  
Secretario del Ayuntamiento



# H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT CABILDO

**C.P. MARCO ANTONIO CAMBERO GOMEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. BIBIANA JEZABEL CASTRO ARECHIGA**

SINDICA MUNICIPAL

**LIC. ANDRES ALBERTO VILLARREAL FRANCO**

REGIDOR

**LIC. KIMBERLY MICHELLE CARRILLO CARRILLO**

REGIDORA

**C. PABLO ANDRES ESPINOZA PEÑA**

REGIDOR

**C. J. ISABEL GARRAFA SOLIS**

REGIDOR

**C. JOSE LUIS GARRAFA HERNANDEZ**

REGIDOR

**C. ALICIA ALMARAZ LOPEZ**

REGIDORA

**C. VICTORIA VENTURA LEDEZMA**

REGIDORA

**LIC. CANDELARIO HERNANDEZ JACOBO**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

